

Referencia: SUCESIÓN
Radicado: 2018-00083-00
Solicitante: SAUL MARTINEZ HURTADO Y OTROS con C.C. 6.299.617
Causante: SAUL MARTINEZ BONILLA

NOTA A DESPACHO: Miranda, once (11) de julio de 2023, pasa al despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que la audiencia de que trata el artículo 501 del C.G.P, programada para el 23 de marzo del 2023, no se realizó en razón a que el apoderado judicial solicitante, no había aportado la información solicitada en requerimiento que se le hiciera mediante auto 050 del 15 de febrero de 2023, documento que fue allegado posteriormente por lo que se hace necesario volver a señalar fecha para la diligencia. Sírvese a proveer.

JEIMY JULIETH LONDOÑO VERGARA
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
MIRANDA-CAUCA

AUTO No. 0196

Miranda, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: SUCESIÓN
Radicado: 2018-00083-00
Solicitante: SAUL MARTINEZ HURTADO Y OTROS con C.C. 6.299.617
Causante: SAUL MARTINEZ BONILLA

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede este despacho a pronunciarse frente al documento aportado por el apoderado judicial del demandante, donde el MUNICIPIO DE MIRANDA, mediante comunicación oficial No. 120.000337.2023 del 22 de junio de 2023 indica entre otras cosas lo siguiente:

“... Por lo recién antes señalado el inmueble ubicado en la Calle 4 N° 5-11 y 5-15, Código Catastral 1945501-000000-0044 0003-0-0000000, folio inmobiliaria 130-2487, de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada, NO ES UN BIEN FISCAL, NI TAMPOCO HACE PARTE DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MIRANDA”.

Teniendo en cuenta lo anterior, y habiéndose desvirtuado la presunción de Bien baldío que pesaba sobre el inmueble solicitado dentro del presente trámite, se hace necesario fijar fecha para adelanta la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P., ante lo cual el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Miranda, Cauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: FIJAR fecha para adelantar la audiencia de INVENTARIOS y AVALÚOS de que trata el artículo 501 del C.G.P., la cual se llevará a cabo el día **MARTES**

Referencia: SUCESIÓN
Radicado: 2018-00083-00
Solicitante: SAUL MARTINEZ HURTADO Y OTROS con C.C. 6.299.617
Causante: SAUL MARTINEZ BONILLA

VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO a partir de las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.)

SEGUNDO: CONVOCAR a las partes y apoderados judiciales, para que concurran personalmente a la audiencia, su inasistencia acarreará las consecuencias contempladas en el numeral 4 del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



CELIA PIEDAD VIDAL
Juez



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
MUNICIPAL
MIRANDA - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica
por anotación en estado No 39, hoy
12 de julio de 2023.

JEIMY JULIETH LONDOÑO V.
secretaria